

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 6

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO CHIP LOCAL

Fecha del Informe: 3 de octubre del 2025

Nombre Auditor: Crhistian Augusto Amador León

No. Informe: OCI-30-2025

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

Evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo CHIP local, así como el cumplimiento de las guías establecidas por la Contaduría General de la Nación – CGN con relación a “Instalación y Operación del CHIP local y manejo de parámetros de seguridad CHIP”.

El presente seguimiento abarca el periodo de la vigencia del 2025 y fue realizado del 09 al 30 de septiembre de 2025. Las áreas que cubrió este seguimiento fueron la Unidad de Recursos Financieros y el Grupo de Trabajo Gestión de Plataforma de Tecnologías de Información.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Resolución No 421 del 2016 “Por la cual se reglamenta el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Publica - CHIP”.
- Resolución 0177 de 29 de febrero de 2024, se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No 111 del 2025, por la cual se reglamenta la administración y uso del Sistema Consolidador de Hacienda e información Financiera Pública – CHIP.
- Guía para Actualización de Datos en el Sistema CHIP - octubre 2024 v4.0
- Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad en el Sistema Chip Local - octubre 2024 v3.0
- Guía para Instalación y Operación del CHIP Local - octubre 2024 v3.0
- Información publicada en las páginas web <https://www.chip.gov.co/> y <http://www.contaduria.gov.co/>.
- Instructivo Instalación Chip Local Contaduría General de la Nación IN-FIN-CTA-015 v1.0.
- Documentación publicada en ISOLUCION, Sistema Integral de Gestión.

3. ANÁLISIS EFECTUADO

El Sistema (CHIP) es un desarrollo que permite definir, capturar, transmitir, consolidar y difundir la información cuantitativa y cualitativa producida por entidades públicas y otros actores, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica y fiscal, así como en la administración financiera de planes de gobierno.

El objetivo del CHIP es canalizar, validar, consolidar, generar y difundir información pública confiable, oportuna y completa, simplificar y racionalizar los flujos, y por ser el único medio de envío de la información que se transmite a la Contaduría General de la Nación (CGN), es considerada de carácter oficial para cualquier efecto, facilitando la capacidad de seguimiento a las entidades gubernamentales y demás usuarios de la información generada por el sistema.

Con el objeto de validar el cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo Chip Local, la Oficina de Control Interno - OCI, solicitó al Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2025: el inventario de equipos del SGC con el aplicativo CHIP Local de la CGN con detalles específicos, los soportes de las carpetas creadas en el proceso de instalación del aplicativo, los soportes de los parámetros de seguridad configurados, las réplicas de las comunicaciones emitidas e informadas por la CGN asociadas al sistema CHIP, las evidencias de la difusión de las restricciones de uso del Sistema CHIP y las capacitaciones realizadas a los nuevos usuarios del SGC previas a su creación en el CHIP local de la entidad.

Esta Oficina recibió de parte de GT Tecnologías de la Información, a través de Google Drive, la base de datos con el detalle de los usuarios que contaban con la instalación del CHIP local, y posteriormente complementada en el mismo medio, con los registros de los usuarios a quienes se les desinstaló el software, los perfiles de seguridad y los soportes de las carpetas asociadas a la instalación.

La base de datos suministrada contenía entre otros los siguientes campos:

Ubicación Física	Usuario Directorio Activo	Fecha Instalación	Fecha Actualización	Versión Instalada
URF	lpacheco	13/06/2019	15/09/2025	24.14.0
Talento Humano	lamortegui	7/11/2019	15/09/2025	24.14.0
Control Interno	ehuari	22/04/2025	15/09/2025	24.14.0

De acuerdo con lo anterior, esta Oficina realizó prueba de recorrido en cada uno de los equipos indicados, con el fin de verificar que:

- El inventario suministrado correspondiera a la realidad de la entidad.
- La versión instalada del aplicativo CHIP Local fuera la vigente.
- Los perfiles configurados a cada usuario. Así mismo validar si se tiene establecido el perfil de Administración de Seguridad.
- Se hubieran llevado a cabo las funciones del Administrador del CHIIP Local acorde con la Resolución 111 de 2025 y la Resolución 421 de 2016.

En nuestra prueba de recorrido se encontró lo siguiente:

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 6

3.1. INVENTARIO DE EQUIPOS DONDE ESTÁ INSTALADO EL CHIP

Se tomó como referencia el inventario proporcionado por el GT Tecnologías de Información junto con la información de Usuarios desinstalados en la prueba de recorrido identificando:

- Los tres (3) equipos registrados en la base de datos compartida corresponden a la información de los equipos en donde se encuentra instalada la versión de CHIP Local.
- Dentro del archivo no se incluyó la fecha de fecha de desinstalación, pero la OCI pudo constatar que los equipos de los usuarios ajflorez y Illerena donde se encontraba instalado CHIP, la desinstalación de este software fue posterior a la solicitud de información por parte de la OCI.

3.2. VERSIÓN DEL CHIP

Se identificó que los tres (3) equipos de cómputo BG-URF-081396, BG-THU-071315 y BG-CIN-081379, tienen instalada la última versión del aplicativo CHIP local, correspondiente a la versión 24.14.0. Información que corresponde con la suministrada por el GT Tecnologías de Información.

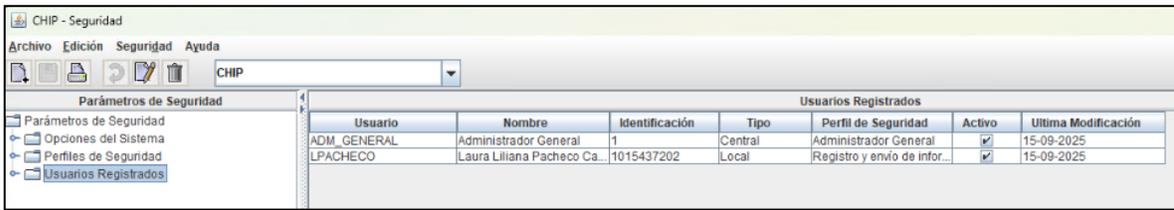


3.3. PERFILES CONFIGURADOS

En la Guía “Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad en el Sistema CHIP Local” emitida por la Contaduría General de la Nación se indica lo siguiente:

- **ADM_GENERAL:** Administrador General - Clave principal del sistema CHIP Local; perfil con el nivel más alto de seguridad, el cual tiene la facultad de consultar, modificar, eliminar e ingresar opciones de seguridad y formularios, administrar opciones de modulo menú- archivo de CHIP Local.
- **ADM_SEGURIDAD:** Perfil encargado de realizar la administración de perfiles y de usuarios del CHIP Local.
- **REGISTRO:** Perfil encargado de realizar el registro de la información en el CHIP Local.
- **REGISTRO Y ENVÍO:** Perfil encargado de realizar el registro y envío de la información en el CHIP Local.

En la información suministrada por GT Tecnologías de Información, se indicó lo siguiente:



Usuario	Nombre	Identificación	Tipo	Perfil de Seguridad	Activo	Ultima Modificación
ADM_GENERAL	Administrador General	1	Central	Administrador General	<input checked="" type="checkbox"/>	15-09-2025
LPACHECO	Laura Liliana Pacheco Ca...	1015437202	Local	Registro y envío de infor...	<input checked="" type="checkbox"/>	15-09-2025



Usuario	Nombre	Identificación	Tipo	Perfil de Seguridad	Activo	Ultima Modificación
ADM_GENERAL	Administrador General	1	Central	Administrador General	<input checked="" type="checkbox"/>	22-09-2025
LAMORTEGUI	Luz Angela Amortegui Rodriguez	52518245	Local	Registro y envío de infor...	<input checked="" type="checkbox"/>	22-09-2025



Usuario	Nombre	Identificación	Tipo	Perfil de Seguridad	Activo	Ultima Modificación
ADM_GENERAL	Administrador General	1	Central	Administrador General	<input checked="" type="checkbox"/>	19-09-2025
EHUARI	Erika Marcela Huari Mateus	52115206	Local	Registro y envío de infor...	<input checked="" type="checkbox"/>	23-09-2025

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que:

- Los tres (3) usuarios existentes tienen configurado el perfil de seguridad “Registro y envío de Información” encontrándose acorde con su rol.
- No se tiene registrado el usuario de ADM_Seguridad recomendado por la Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad en el Sistema CHIP Local según lo indicado en su numeral 2.2 Cambios de clave en el que se detalla que “(...) es recomendable que el responsable de la clave cree un usuario con el perfil de administrador de seguridad y siga los procedimientos de su entidad en políticas de seguridad informática (...)”.

3.4. CUMPLIMIENTO FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CHIP LOCAL

La Resolución 111 de 2025 especifica lo siguiente con respecto al administrador del CHIP LOCAL:

- **“ARTICULO 4. USUARIOS DEL SISTEMA CHIP.** La presente resolución se aplica a los siguientes usuarios:
“(...) 5. Usuario Administrador del Sistema CHIP - Local: Usuario delegado por El Representante legal de la entidad pública reportante. (...)”
- **“ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CHIP LOCAL.** El Administrador del CHIP local de cada entidad pública será responsable de la aplicación de las medidas de seguridad señaladas por la Contaduría General de la Nación y de la administración de los usuarios de la entidad. Para tal fin deberá: (...)
 1. Replicar oportunamente a los usuarios del CHIP todas las comunicaciones emitidas e informadas por la Contaduría General de la Nación asociadas al Sistema CHIP.
 2. Verificar, interiorizar y difundir las restricciones de uso del Sistema CHIP.
 7. Capacitar a los usuarios nuevos de su entidad, previa creación en el CHIP local de la entidad.”

Por lo anterior, dentro del requerimiento de información realizado al GT Tecnologías de Información se solicitaron los correspondientes soportes de las réplicas de las comunicaciones a los usuarios, la difusión de las restricciones de uso del Sistema CHIP y las capacitaciones, frente a lo cual el área indicó que *“no es competencia de la mesa de ayuda institucional, ya que, dentro de la aplicación, esta función es realizada por el área encargada, en este caso, Recursos Financieros.”*

Debido a lo anterior, la OCI requirió la siguiente información a la Unidad de Recursos Financieros mediante correo electrónico del 25 de septiembre/2025, de la cual se señala a continuación la respuesta por parte del GT de Contabilidad:

Solicitud OCI	Respuesta Recibida GT Contabilidad
<p><i>“Teniendo en cuenta el alcance de este seguimiento, estamos validando lo dispuesto en la Resolución 111 de 2025 y la Resolución 421 de 2016 (derogada por la primera). Por lo anterior, por favor se solicita remitir los siguientes soportes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. “Acto administrativo o documento que soporte la delegación realizada por el Representante Legal del SGC respecto al Usuario Administrador del Sistema CHIP – Local.</i> <i>2. Réplicas realizadas por el Administrador del CHIP Local a los demás usuarios del CHIP de todas las comunicaciones emitidas e informadas por la Contaduría General de la Nación asociadas al Sistema CHIP.</i> <i>3. Actividad de difusión de las restricciones de uso del Sistema CHIP presentadas por el Administrador del CHIP Local.</i> <i>4. Capacitaciones realizadas por el Administrador del CHIP Local a los usuarios nuevos del SGC, previas a su creación en el CHIP local de la entidad en lo corrido de la vigencia 2025”.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> <i>1. “El Usuario Administrador del Sistema CHIP – Local de acuerdo a las responsabilidades descritas en el artículo 17 de la Resolución 111 de 2025 Contaduría General de la Nación se encuentra en el Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información de la Secretaría General.</i> <i>2. Durante la vigencia 2025 no se recibieron réplicas realizadas por el Administrador del Sistema CHIP – Local, ni tampoco se recibieron comunicaciones directas de la Contaduría General de la Nación asociadas al Sistema CHIP para replicar.</i> <i>3. Durante la vigencia 2025 no se recibió información respecto a restricciones de uso del Sistema CHIP presentadas por el Administrador del CHIP - Local, ni tampoco se recibieron comunicaciones directas de la Contaduría General de la Nación asociadas a estas restricciones.</i> <i>4. En la vigencia 2025 no se registró capacitación impartida por el Administrador del CHIP – Local al usuario Laura Liliana Pacheco Castillo quien fue designada como Coordinadora del Grupo de Contabilidad mediante la Resolución No. 0924-2025 del 22 de agosto (copia adjunta). Se desconoce si los demás usuarios recibieron formación previa a su creación en el sistema”.</i>

	INFORME FINAL	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 6 de 6

4. CONCLUSIONES

- El inventario de equipos con CHIP Local instalado suministrado por el Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información corresponde a la realidad observada en la prueba de recorrido.
- Se verificó que los equipos revisados cuentan con la última versión del aplicativo CHIP Local (24.14.0), lo cual da cumplimiento a las actualizaciones exigidas por la CGN.
- Los perfiles asignados a los usuarios corresponden al rol de “Registro y Envío de Información”, siendo adecuados para sus funciones. No obstante, se evidenció la ausencia de un usuario con perfil de “Administrador de Seguridad”, recomendado por la Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad en el Sistema CHIP Local.
- No existe claridad sobre el área de la entidad que debe actuar como administrador del CHIP Local. En las indagaciones con el GT de Tecnologías y el GT de la Unidad de Recursos Financieros, no se encontró evidencia del cumplimiento de las funciones del Administrador del CHIP Local en aspectos establecidos en la Resolución 111 de 2025, tales como:
 - Réplicas de las comunicaciones emitidas por la CGN a los usuarios del sistema.
 - Difusión de las restricciones de uso del CHIP.
 - Capacitaciones a los nuevos usuarios previas a su creación en el sistema.

5. RECOMENDACIONES

- Efectuar una mesa de trabajo entre el GT de Tecnologías de la Información y el GT de Contabilidad con la participación de la Secretaria General, con el objeto de definir, delegar y formalizar las responsabilidades frente a la administración del CHIP Local conforme a los artículos 4 y 17 de la Resolución 111 de 2025, evitando duplicidades o vacíos entre las diferentes áreas. Una vez definido, es necesario, que se documente de manera formal, la designación del administrador del Chip Local por parte del Representante Legal de la entidad.
- Crear un usuario específico con el perfil “ADM_SEGURIDAD” encargado de gestionar perfiles y usuarios, en línea con las recomendaciones de la Guía de Parámetros de Seguridad del CHIP Local.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones normativas del Administrador para:
 - Establecer un mecanismo para la réplica oportuna de las comunicaciones oficiales de la CGN a todos los usuarios del sistema.
 - Implementar una estrategia formal de difusión de las restricciones de uso del CHIP Local.
 - Diseñar y ejecutar un plan de capacitación para todos los nuevos usuarios antes de su creación en el sistema, con los respectivos soportes documentales.

Elaboró: Crhistian Augusto Amador León – Contratista - Oficina de Control Interno

Aprobó: Erika Marcela Huari Mateus - Jefe Oficina de Control Interno